

LOS RÉGIMENES PROVINCIALES DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sonia Masia, U.T.N. Facultad Regional Córdoba, soniamasia@yahoo.com.ar

Marcelo Tavella, U.T.N. Facultad Regional Córdoba, marceloandrestavella@gmail.com

Roxana Manera, U.T.N. Facultad Regional Córdoba, roxanamanera@gmail.com

Resumen— La primera Ley de Promoción Industrial en la Provincia de Córdoba (Ley Provincial N° 3992) se sancionó en el año 1942. Su objetivo principal fue constituirse como un pilar legal esencial promotor del desarrollo de la industria local a favor de una evolución productiva territorial sustanciosa.

A partir de entonces, se sucedieron diversas sanciones de Leyes de Promoción industrial que fueron derogando a las anteriores (por incluir nuevos aspectos antes no contemplados).

El presente trabajo de investigación, pretende realizar un estudio descriptivo de los resultados e impactos reales que tuvieron las Leyes provinciales de promoción industrial en la Provincia de Córdoba, en pos del desarrollo industrial, desde su primera promulgación hasta el presente.

En función de ello se realizará un profundo análisis de los impactos que se generaron sobre las empresas industriales a partir de entonces en la Provincia de Córdoba, particularmente en el período comprendido entre el año 2010 hasta finales del 2015.

Siendo la materia a abordar de considerable importancia para el sector público y privado en la medida que ambos presentan intereses positivos en la temática, resulta relevante contar con contribuciones académicas dedicadas de manera exhaustiva y exclusiva a investigar los efectos ciertos que tuvieron los regímenes provinciales de Promoción Industrial de la Provincia de Córdoba.

Como conclusión se intentará realizar un aporte científico-técnico que permita sentar iniciales bases para futuras investigaciones académicas en la materia, y que puedan favorecer a la obtención de nuevos conocimientos no contemplados con anterioridad.

Palabras clave— *promoción industrial, desarrollo regional, políticas públicas.*

1. Introducción

Las políticas de promoción industrial han representado históricamente instrumentos utilizados por las naciones para propiciar el desarrollo industrial. El estudio de la trama de relaciones que devinieron en la formulación de estrategias, los criterios adoptados, sus rasgos distintivos, así como los avatares de su implementación, constituyen núcleos de preocupaciones para la explicación de los procesos de industrialización [1].

En nuestra Provincia, las Leyes de Promoción Industrial se gestionaron sin lugar a dudas, como políticas públicas. Al ser una política gubernamental que trascendió al gobierno y la administración que la diseñó y gestionó constituye, conjuntamente, una política de estado.

Dicha política de estado se encuadra a su vez dentro de lo que definimos como política industrial, entendiendo a esta como *“aquellas medidas que apuntan a modificar de manera coordinada la estructura industrial por sectores incidiendo coordinadamente en la estructura a nivel regional y fomentando la competitividad y productividad.”* [2].

La presente investigación comienza con un breve análisis del marco contextual, ahondando en los contextos históricos (económicos y políticos) que conllevaron a la sanción de las distintas Leyes de Promoción Industrial en la Provincia de Córdoba desde el año 1942 hasta el año 2009, año en que se sanciona la última norma hasta el momento dentro de una suma de Leyes históricas establecidas a favor de la materia.

Posteriormente se abordará el análisis de los impactos que se generaron sobre las empresas industriales a partir de entonces en la Provincia de Córdoba, particularmente en el período comprendido entre el año 2010 hasta finales del 2015.

La primera Ley de Promoción Industrial en la Provincia de Córdoba (Ley provincial N° 3992) [3] se sancionó en 1942 en pleno desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, dentro de un contexto político y económico inestable.

La crisis mundial de 1930 provocó serias dificultades económicas a la Argentina: una fuerte reducción de las exportaciones conjugado a un importante deterioro en los términos de intercambio estimuló una disminución en el nivel de actividad económica y un detrimento de la capacidad importadora de nuestro país. Esta tendencia comienza revertirse en 1934 cuando nuestro país comienza a sortear los efectos adversos de la crisis y la desocupación comienza a mermar.

Durante la llamada “Década infame” (1930-1943), la Argentina se vio ante la imposibilidad de seguir cumpliendo el mismo rol en el comercio internacional que en décadas anteriores y de efectuar los pagos de la deuda en tiempo y forma. Pero, a pesar de los intentos por restablecer el orden anterior, la industrialización se transformaba progresivamente en una realidad en el país [4].

La carencia de divisas, la crisis económica mundial y los altos aranceles generaron un fuerte empuje de sustitución de bienes importados, lo que dio comienzo a un importante impulso industrial. Al disminuir la capacidad de importar fue necesario producir internamente los productos adquiridos en el exterior. De este modo, la Argentina debió reasignar recursos de capital y mano de obra hacia el sector industrial. Este comienzo de industrialización por sustitución de importaciones caracterizó a la economía argentina, a través de distintas fases, hasta 1976 [5].

Este proceso hizo que, entre 1935 y 1939, el PBI duplicara el PBI industrial y que luego, se volviera a duplicar durante la Segunda Guerra Mundial, mientras la cantidad de empresas industriales instaladas y la mano de obra empleada crecían fuertemente [4].

En lo que refiere al contexto institucional, entre 1930 y 1946 se suceden golpes de Estados militares y períodos constitucionales (fundados en fraudes electorales). Sin embargo, y tal como sostiene Daziano [4], un hecho de gran importancia fue la creación del Banco Central en el año 1935 cuyos objetivos eran mantener las reservas para

moderar las fluctuaciones de la cantidad de ingreso de divisas, regular el crédito y los medios de pago, promover la liquidez y actuar como agente financiero.

No obstante, el imaginario democrático se conservó con vigor y encuentra al país inmerso en 1945 en una confrontación de dos alianzas políticas que proponían variantes de una propuesta democrática: el peronismo y la unión democrática [5].

En el caso de la Provincia de Córdoba, lejos de estar sometida a un régimen político fraudulento y de sesgo conservador, durante esos años, fue gobernada a partir de 1936 por Amadeo Sabattini, un dirigente radical legitimado por las urnas y con apoyo popular, que aplicó políticas transformadoras en la Provincia [6].

La UCR gobernó la Provincia de Córdoba hasta el golpe de Estado Nacional de 1943. Durante dicho período se llevó a cabo una amplia obra de gobierno que incluyó reformas fiscales y crediticias que beneficiaron a los sectores populares. También se crearon y modernizaron algunas agencias estatales para dar respuestas a las nuevas exigencias contextuales económicas y sociales.

En 1951 se sanciona la segunda Ley de Promoción Industrial de la Provincia de Córdoba. De esta manera, la Ley provincial N° 3992 es derogada por la Ley provincial N° 4302 [7].

En 1971 se sanciona la Ley provincial N° 5319 [8] que deroga a todas las Leyes provinciales anteriores de promoción industrial y se establece como una norma troncal en la materia vigente hasta nuestros días.

Esta Ley nace también dentro de un contexto nacional político y económicamente inestable, gobernado por fuerzas militares coexistentes con fuerzas “militantes”, propias de las guerrillas.

El Estado Nacional intentó por aquel entonces con la gestión del ministro de economía Adalberto Krieger Vasena, afianzar las principales variables macroeconómicas a los fines de sentar las bases para un desarrollo económico a través de la aplicación de un Plan de Estabilización. A su vez, centró sus esfuerzos en construir obras públicas (principalmente inversiones hidroeléctricas y grandes obras camineras) en pos del desarrollo de las grandes industrias. Tal como sostiene Vacarezza [2], en la década de 1970 comenzaron a surgir diversas posturas en contra de los procesos de industrialización tradicionales, orientados a la sustitución de las importaciones, y se profundizaron las políticas industriales dispuestas a fomentar sectores industriales claves. Conjuntamente, algunos acuerdos subregionales (como lo fue el Tratado de la cuenca del Plata) abrieron nuevas oportunidades para producir bienes exportables.

Córdoba se erigía en este contexto como la Provincia con la capital más próspera del interior del país. Sin embargo, en 1969 se manifestaron explosiones de violencia en el interior de la Argentina. El Plan de Estabilización a nivel nacional fracasa al no formar parte de la alianza entre sectores obreros y clase media. En nuestra Provincia, fuerzas estudiantiles y gremiales confluyen en un movimiento de significativa magnitud: el Cordobazo. Las fuerzas sindicales apuntaron al desarrollo de clase, en términos marxistas ortodoxos, y se unieron en contra de enemigos comunes: la dictadura militar, la gran empresa capitalista y las sobresalientes direcciones gremiales nacionales burocráticas y conciliadoras.

Emerge como consecuencia una preocupación generalizada entre políticos y empresarios ya que las industrias locales comenzaron a desplazarse a otras localidades o bien muchas optaron por cerrar.

En los años sucesivos se sancionan en nuestra Provincia nuevas Leyes de promoción industrial con el principal objetivo de complementar a la Ley N°5319. Tal es el caso de la Ley provincial N° 6230 sancionada en 1978 y la Ley provincial N° 8083 sancionada en 1991 [7].

Asimismo se crearon marcos legales especiales dirigidos a la promoción de una actividad o bien una empresa particular (ejemplo de ello son la Ley provincial N° 8905 sancionada en 2000 para la empresa Motorola y Ley provincial N° 9397 [10] sancionada en 2007 para la promoción de la producción, procesamiento y uso sustentable de biocombustibles).

También se sancionaron Leyes con programas de promoción específicos para áreas geográficas puntuales con plazos de vigencia preestablecidos (Ley provincial N° 9121 sancionada en 2003, destinada a promover prioritariamente el desarrollo industrial de los departamentos del norte y el oeste cordobés y de las economías regionales).

En el año 2009 se sancionó la segunda Ley troncal de Promoción Industrial en nuestra Provincia, vigente hasta nuestros días. El contexto político marca también cierta convulsión social e inestabilidad económica. Entre el año 2003 y el 2008 la Argentina, como toda América Latina, alcanza un crecimiento económico sostenido que se irrumpe abruptamente en el año 2009, como consecuencia del colapso financiero de los Estados Unidos.

Si bien la crisis encuentra a la región más consolidada que en crisis anteriores semejantes, los efectos se hicieron notar de manera inmediata en nuestro país. El fenómeno de contagio convergió con algunos signos de agotamiento en el uso de herramientas económicas pos convertibilidad. A lo anterior se le sumó una fuerte sequía lo cual generó que la producción agropecuaria se vea notablemente deteriorada obteniendo rendimientos muy bajos. Como consecuencia, las exportaciones argentinas cayeron 23% entre los primeros nueve meses de 2009.

El país obtiene una baja considerable en su tasa de exportaciones y nuestra Provincia no es ajena a este fenómeno. El Grado de Apertura de Córdoba (X/PBG) aumentó de manera significativa a partir de la recuperación económica del año 2002 lo cual le imprimió, respecto a otras jurisdicciones, una mayor sensibilidad a los shocks externos acontecidos. Como resultado, y según el Observatorio de la Actividad Industrial de la Unión Industrial de Córdoba (encuesta dirigida a 300 industriales de diversos sectores de toda la Provincia), en nuestra Provincia el 77% de las empresas industriales cerró el primer trimestre de 2009 con menor producción.

Las Leyes de Promoción Industrial en Córdoba se sancionaron entonces en medio de contextos que denotan cierto nivel de convulsión política y económica. Emergen como una herramienta que intenta contribuir a la estabilidad institucional y empresarial en miras de progresos sustantivos en un mediano y largo plazo. Pero las mismas, según el régimen jurídico argentino, y tal como menciona Schvarzer [11], no tienen vigencia sin sus respectivos decretos reglamentarios estipulados por el Poder Ejecutivo. Los decretos fueron formas específicas que ampliaron, limitaron o condicionaron el ámbito de estas políticas. Es por ello que su análisis resulta asimismo sumamente valioso.

El trabajo de Schvarzer [11], comprende un estudio académico vinculado a las Leyes de Promoción Industrial donde se estudian las Leyes sancionadas por el Congreso Nacional y se menciona a la Provincia de Córdoba dentro de un contexto regional, pero no se analiza en profundidad y de manera exclusiva nuestra Provincia. El mismo, cabe destacar además, data de finales de la década del '80. Vaccarezza [2] efectúa un análisis histórico de las políticas industriales desarrolladas en la Argentina en la segunda mitad del siglo XX. Introduce el interesante concepto de “política industrial” conectado al de “políticas públicas”. Su trabajo desarrolla los lineamientos generales estratégicos planteados desde el Estado, sin embargo, no tiene en cuenta un desarrollo analítico de las Leyes de Promoción Industrial.

Para comprender el verdadero alcance de las Leyes, se han consultado los textos originales de las Leyes de Promoción Industrial de Córdoba (junto con sus respectivos decretos reglamentarios) desde 1942 (Ley N° 3992, Primera Ley de Promoción Industrial de Córdoba) hasta la sanción en el año 2009 de la Ley N° 9727 [12] y el ulterior decreto N° 1251/10 del año 2010 [13].

2. Materiales y Métodos

Las Leyes de Promoción Industrial constituyen un emblema de desarrollo para la economía provincial y son, a su vez, una política de Estado que no distinguió modo de gobierno ni color político y trascendió de manera exitosa a lo largo de más de setenta años.

La presente investigación tiene como objeto de estudio el análisis de los impactos que se generaron en pos del desarrollo de las PyMEs, desde la sanción de la Ley provincial N° 9.727 en el 2009, la cual comenzó a tener vigencia a partir del año 2010, hasta finales del año 2015. Cabe aclarar que a través de la Ley N° 10.434 [14], sancionada en el 2017, se prorrogó la vigencia de la presente ley, por el término de cinco años. Sólo a los fines metodológicos se estudió desde el año 2010, año que entró en vigor la norma, hasta el año 2015.

Se implementó para ello, un análisis de tipo cuantitativo, aunque de manera conjunta se han utilizado técnicas cualitativas para ahondar en perspectivas y concepciones de actores claves involucrados en la materia.

Este trabajo necesitó de la cooperación de las autoridades provinciales ya que para la recolección de los datos se utilizaron bases de datos oficiales del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba.

Los datos fueron recolectados a través de documentos (revisión bibliográfica especializada), entrevistas personales no estructuradas, observación no participante y seguimiento de casos.

Para indagar las cuestiones alineadas en los objetivos de estudio, se procedió a desarrollar una investigación de tipo cuantitativa. Se resolvieron los problemas planteados a partir de procedimientos empíricos que se implementaron tanto en la recolección de datos como en su análisis. Por ello, para la obtención de resultados, se utilizaron números y métodos estadísticos.

La investigación se llevó a cabo a partir de un diseño no experimental ya que se observaron los fenómenos tal cual hayan acontecido, sin tener control sobre las

variables independientes. Se trabajó sobre fenómenos que ya han ocurrido y que, por lo tanto, no son manipulables. A su vez, se trata de un estudio descriptivo que persigue establecer asociaciones y correlaciones entre distintas variables, utilizando criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto su comportamiento.

Como herramienta se ha utilizado la metodología sistémica [2], la cual para este caso, toma el concepto de políticas públicas, y se considera al mundo político como un sistema con estructuras, actores, reglas, y que frente a las presiones, solicitudes y estímulos (inputs), este sistema reacciona con la política pública (output). Se pretende combinar el enfoque experimental de las ciencias sociales con programas de acción que respondan a las problemáticas sociales principales.

Otra herramienta empleada es la evaluación del impacto con la que se pretende justipreciar los diversos escenarios políticos conjuntamente con las implicancias y alcances de las decisiones políticas implementadas.

3. Resultados y Discusión

3.1 Análisis del universo de estudio

En la presente investigación, el universo de estudio se encuentra compuesto por la totalidad de industrias que fueron favorecidas con los beneficios que otorga la Ley de Promoción Industrial N° 9.727 dentro de la Provincia de Córdoba (Argentina) durante los ejercicios incluidos en el período de tiempo que se propone estudiar (2010-2015).

Resulta preciso tener presente que, si bien la Ley de Promoción Industrial N° 9.727 fue aprobada en el año 2009, entró en vigencia partir del año 2010. Por su parte, el año 2015 fue el último año sobre el cual se han obtenido los datos más acabados (hacia fines del año 2016).

Se trabajó sobre la base de datos denominada “Sistema de Información Industrial de Córdoba” (en siglas SIIC) del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba. Dicha institución lleva a cabo un proceso de empadronamiento anual obligatorio para todas las industrias que se encuentren radicadas en la Provincia (lo cual incluye a las industrias promovidas).

Para realizar el empadronamiento, cada empresa debe completar una planilla impresa que debe presentarse en el Ministerio antes del día 29 de abril de cada año. Dicha planilla, persigue obtener datos relevantes sobre el desempeño de las industrias provinciales durante el ejercicio anual inmediatamente anterior. Una vez que el Ministerio dispone de la documentación completada, carga la información de manera manual en su base de datos, lo cual conlleva a demoras excesivas en su procesamiento y posibles errores. Otra falencia es que las mismas no son completadas de manera absoluta por parte de las empresas, lo cual provoca que la información obtenida sea de carácter parcial. Además, el plazo estipulado para la presentación de la documentación no es respetado por gran parte de las empresas. Muchas firmas ni siquiera presentan la información, a pesar de encontrarse obligadas a hacerlo por la Ley provincial N° 10.240, existiendo sanciones para aquellas que no lo hicieron.

De acuerdo a lo manifestado por las autoridades del Ministerio, en la práctica, este sistema de penalidades no se aplica. Según las mismas autoridades, este procedimiento

se encuentra en la actualidad dentro de un proceso de cambio y mejora. Se persigue obtener datos más fidedignos a través de la informatización total del proceso.

3.2 Total de empresas beneficiarias por año

A continuación se detalla en la tabla 1, la totalidad de empresas dadas de alta por año (entre los años 2010 y 2015) para el goce de los beneficios de la Ley N° 9.727 y aquellas que fueron promovidas en combinación entre ésta Ley y la N° 5.319 (aún vigente):

Tabla 1. Altas de empresas promovidas por la Ley N°9.727 y en combinación con la Ley N°5.319 por año.

Año operativo	Firmas promovidas por la Ley N° 9.727	Firmas promovidas por la Ley N° 5.319 en combinación con la Ley N° 9.727	Total
2010	02	04	06
2011	21	06	27
2012	15	03	18
2013	17	01	18
2014	43	03	46
2015	39	03	42
Total	137	20	157

Fuente: Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba.

Si consideramos solo el total de empresas promovidas en los distintos períodos podemos observar en la figura 1, un importante incremento inter-anual en el año 2011 respecto al 2010.

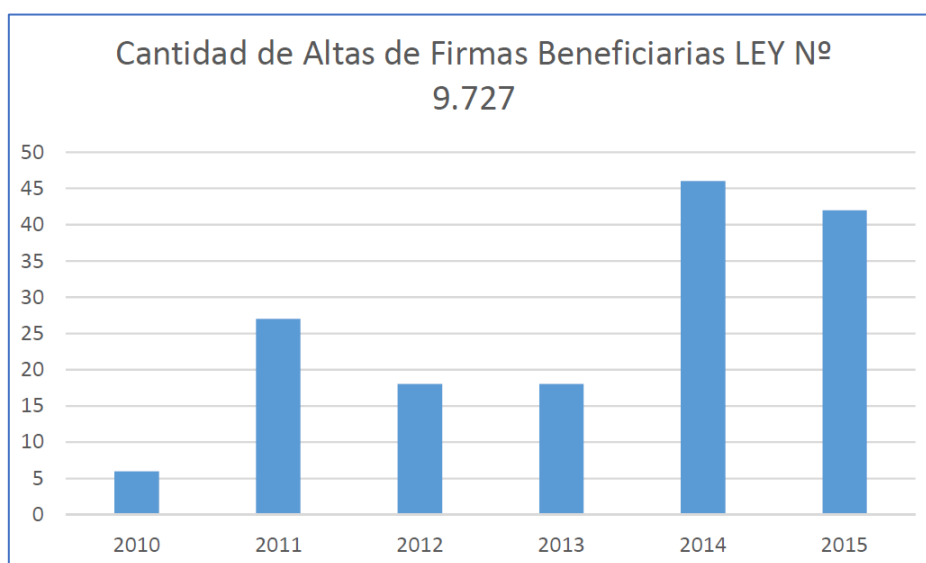


Figura1. Comparativa de altas de empresas beneficiarias de la Ley N°9.727 por año.

Fuente: Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba.

En los años sucesivos (2012 y 2013) se contempla una significativa caída respecto a la cantidad de firmas promovidas. La tendencia logra revertirse de manera notoria a partir del 2014, donde se observa un fuerte incremento de empresas dadas de alta respecto a los años anteriores. En el año 2015, si bien existieron menos altas respecto al año preliminar, se vislumbra conjuntamente un buen nivel absoluto en términos comparativos.

Resulta importante destacar que, del total de firmas promovidas en el período 2015, existen seis empresas que, hasta el momento en que se desarrolló la presente investigación, tenían la condición de alta “Previa” o “Provisoria” lo cual significa que sólo son beneficiarias de la quita del impuesto a los sellos e impuesto inmobiliario hasta tanto se ejecuten los planes de inversiones en los plazos previstos. Una vez cumplido el plan de inversiones dentro del lapso de tiempo acordado, la firma accede a los demás beneficios y quitas impositivas.

Así mismo, también es importante aclarar que no todas las empresas beneficiadas, su promoción cobró vigencia dentro del año operativo. En referencia a ello cabe destacar que de las 157 empresas beneficiadas en el período de estudio, solo en 137 empresas la promoción cobro vigencia dentro del año en que fueron promovidas, mientras que las 20 empresas restante, fueron efectivamente promovidas en periodos posteriores.

A partir de lo anteriormente descripto, y con el aporte de datos suministrados por las entidades oficiales, se pudieron inferir las siguientes derivaciones detalladas por año operativo representados en la tabla 2.

Resulta menester recordar, sin embargo que no todas las empresas se re empadronaron en el SIIC completando el 100% de los datos solicitados por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, por lo cual para el cálculo de cada uno de los ítems expuestos, se consideraron sólo aquellas firmas que sí lo hicieron.

También es importante destacar que el año 2010 fue el primero durante el cual entró en vigencia la Ley N° 9.727. Durante dicho año sólo fueron promovidas seis empresas de las cuales cuatro gozaron de los beneficios complementarios de las Leyes 5.319 y 9.727. Una de las dos firmas restantes, obtuvo beneficios de manera provisoria a partir de una finalidad poco común pero también contemplada por la Ley N° 9.727: Implementación de sistemas de gestión de calidad. Dado el desarrollo de sistemas de calidad avalados por las normas ISO 9001, la empresa gozó de exenciones del impuesto inmobiliario y del impuesto a los sellos por un período de 10 años.

Tabla 2. Desempeño general empresas promovidas durante el período de estudio considerado.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Industrias beneficiadas de promoción durante el año	06	27	18	18	46	42
Total de industrias promovidas	06	33	51	69	115	157
Cantidad total de empleados por industrias promovidas	119	1.140	1.157	921	2.599	1.486

Los regímenes provinciales de promoción industrial y el desarrollo productivo de la Provincia de Córdoba.

durante el año.						
Cantidad total de empleados de industrias beneficiadas de promoción	119	1.342	2.743	4.700	6.759	6.538
Valor total de la producción de las industrias promovidas durante el año.	u\$s 10.030.607	u\$s 65.254.132	u\$s121.158.728	u\$s134.984.539	u\$s452.591.234	u\$s196.099.476
Valor total de la producción de las industrias promovidas	u\$s 10.030.607	u\$s 84.204.965	u\$s240.054.063	u\$s459.531857	u\$s910.095.813	u\$s756.309.865
Total invertido por las industrias promovidas durante el año en curso.	u\$s 4.208.020	u\$s 3.487.209	u\$s 8.527.607	u\$s 11.222.307	u\$s 12.751.466	u\$s 7.697.525
Total invertido por las industrias promovidas	u\$s 4.208.020	u\$s 9.969.767	u\$s 16.886.503	u\$s29.778.461	u\$s30.664.713	u\$s 24.720.405
Inversión promedio de industrias promovidas durante el año.	u\$s 841.604	u\$s 158.086	u\$s 532.975	u\$s 701.394	u\$s 289.806	u\$s 226.397
Inversión promedio del total de industrias promovidas.	u\$s 841.604	u\$s 356.063	u\$s 344.622	u\$s 444.454	u\$s 271.369	u\$s 166.042
Valor del dólar en Argentina	\$ 1 = u\$s 3,99 30/12/2010	\$ 1 = u\$s 4,30 30/12/2011	\$ 1 = u\$s 4,89 30/12/2012	\$ 1 = u\$s 6,50 30/12/2013	\$ 1 = u\$s 8,53 30/12/2014	\$ 1 = u\$s 13,16 31/12/2015

Fuente: Elaboración propia

3.3 Análisis general del resultado de la Ley de Promoción Industrial N° 9.727 durante el Período de tiempo evaluado.

De acuerdo a la información provista por la tabla 2, se pudo observar en cuanto al nivel de empleabilidad una multiplicación del empleo entre los años 2011 a 2014, es decir, existieron más fuentes laborales de las que originalmente se contabilizaron al momento de dar de altas a las empresas del programa de Promoción industrial. Esta tendencia se revierte en el año 2015 en donde se observa una fuerte caída en la cantidad de empleos. Es importante aclarar no obstante, que estos datos solo pueden concluirse a priori, ya que durante el 2015, el 26,84% de las empresas no declararon ante la entidad oficial la cantidad de personas que emplearon.

Sin embargo, haciendo un análisis general del período en su totalidad, se observa un resultado positivo en cuanto a generación de fuentes laborales, ya que fueron creados más de 2000 nuevos puestos de trabajo.

En los años precedentes, el año 2011 fue el que secundó al 2015 en cuanto a la mayor cantidad de firmas (con un porcentual de incumplimiento del 17,85%) que no declararon la cantidad de personas empleadas.

Respecto al valor total de la producción de las industrias beneficiarias por la Ley de Promoción Industrial N° 9.727, tal como puede observarse, desde el año 2010 hasta el año 2014 existió un importante aumento en el monto total de la producción por parte de las empresas promovidas. Evidentemente tal resultado se debe al incremento sostenido de empresas promovidas, lo cual se mantiene hasta el año 2015 donde el valor total de la producción marca una fuerte caída, no así la cantidad de empresas promovidas que disminuye en forma leve. Cabe destacar que durante el año 2015 el 29,53% de las empresas no declararon el monto total de su producción.

Por otro lado, y a pesar de ser una información crucial, los valores obtenidos en lo que respecta al total de inversiones son relativos. Esto debido a que es el concepto que más cantidad de firmas obvian en sus declaraciones anuales a la entidad provincial pertinente. En el año 2015 el nivel de incumplimiento alcanzó el 32.88%.

3.4 Cantidad de Industrias promovidas por Departamento

En la tabla 3 se detalla la cantidad de industrias promovidas durante el período 2010-2015 por la Ley N° 9.727 por departamento de la Provincia de Córdoba.

Tabla 3. Industrias promovidas por departamento. Universo de empresas promovidas por la Ley N° 9.727.

DEPARTAMENTOS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
CALAMUCHITA	0	0	0	0	0	0	0
CAPITAL	2	11	1	7	8	16	45
COLON	1	0	3	0	4	1	9
CRUZ DEL EJE	0	0	0	1	0	0	1
GENERAL ROCA	0	0	0	0	0	0	0
GENERAL SAN MARTÍN	0	2	2	1	3	1	9
ISCHILIN	0	0	0	0	0	0	0
JUAREZ CELMAN	0	0	0	0	0	0	0
MARCOS JUAREZ	1	2	1	1	2	4	11
MINAS	0	0	0	0	0	0	0
POCHO	0	0	0	0	0	0	0
PTE. ROQUE SAENZ PEÑA	0	0	2	0	0	0	2
PUNILLA	0	0	0	0	0	1	1
RIO CUARTO	0	2	3	1	5	2	13
RIO PRIMERO	0	0	0	1	0	0	1

Los regímenes provinciales de promoción industrial y el desarrollo productivo de la Provincia de Córdoba.

RIO SECO	0	0	0	0	1	0	1
RIO SEGUNDO	0	2	3	2	4	4	15
SAN ALBERTO	0	0	0	0	0	0	0
SAN JAVIER	0	0	0	0	0	0	0
SAN JUSTO	0	2	2	2	13	2	21
SANTA MARIA	0	1	0	0	0	4	05
SOBREMONTA	0	0	0	0	0	0	0
TERCERO ARRIBA	2	3	2	2	4	5	16
TOTAL	0	2	2	0	0	0	0
TULUMBA	0	0	2	0	0	0	0
UNION	0	2	1	0	2	2	7
TOTAL	6	27	18	18	46	42	157

Fuente: Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba.

Tal como claramente puede observarse la tabla 3, existe una fuerte concentración de empresas promovidas en el departamento Capital (28,66%), seguido por el departamento San Justo (13,37%) y en un tercer lugar se encuentra el departamento de Tercero Arriba (10,19%) seguido muy de cerca por Río Segundo (9,55%). Entre los departamentos mencionados anteriormente, se encuentra agrupado el 61,77% del total de las empresas promovidas de la Provincia, lo que probablemente responda a que en estos departamentos se concentra también la mayor parte de la actividad industrial provincial.

Se puede observar un muy pobre nivel de aplicación de la Ley dentro de los departamentos del Norte y Noroeste provincial (puntualmente aquellos mencionados por la propia Ley N° 9.727: Sobremonte, Río Seco y Tulumba, Ischilín, Totoral, Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier). La mayoría de éstos no cuentan con ninguna empresa beneficiaria.

4. Conclusiones y recomendaciones

En la presente investigación se evidencia con claridad que las Leyes de promoción industrial surgen como políticas públicas, y han ido constituyéndose en políticas de estado, no diferenciando ni gobierno ni gestión, sino manteniéndose en la idea troncal y proponiendo nuevas estrategias en pos del desarrollo industrial y fortalecimiento económico de nuestra Provincia.

En el período de estudio se pudo apreciar que la aplicación de la Ley de Promoción Industrial N° 9.727, y en complementariedad con la Ley N° 5.319, generó un incremento en la cantidad de empresas promovidas, que se mantiene hasta principios del año 2015. Esto a su vez produjo un substancial aumento en cuanto al monto total de la producción, así como también en el nivel total de inversiones. Así mismo, se evidenció como consecuencia un resultado positivo en cuanto al nivel de empleabilidad, ya que según

datos aportados por organismos oficiales se generaron en el período de estudio más de 2.000 nuevas fuentes de trabajo en las empresas promovidas.

Si bien el análisis en general del impacto de la aplicación de estas leyes en la Provincia de Córdoba tiene un resultado positivo, cabe mencionar sin embargo que se consideran insuficientes los esfuerzos realizados hasta el momento por parte de la autoridad estatal en pos de contribuir, a través de la Ley N° 9.727, al desarrollo industrial de los departamentos del Norte y Oeste provincial (puntualmente aquellos mencionados por la propia norma: Sobremonte, Río Seco, Tulumba, Ischilín, Totoral, Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier) dado que entre todos ellos, sólo dos industrias han logrado ser beneficiarias de la Promoción Industrial a través de dicha normativa, lo cual representa el 1,27% sobre el total de industrias promovidas.

La gran mayoría no cuentan con ninguna empresa beneficiaria de la Ley de Promoción Industrial mientras que sólo la Capital concentra el 28,66% de industrias promovidas.

Se deduce entonces que sólo la profundización de beneficios promocionales parecería insuficiente para lograr un desarrollo industrial en estos departamentos. Por lo tanto, se estima que resultaría menester presentar de manera conjunta, un espacio apto con una infraestructura acorde en pos de tal impulso (tal como construcción de carreteras, desarrollo de conectividad de transportes y comunicaciones, capacitación local de mano de obra, mejoras en las redes de gas natural y tendido eléctrico, desarrollo y asentamiento de parques industriales, entre otras).

Conjuntamente, se propone concretar acuerdos con Universidades que coexisten dentro del territorio provincial, a modo de poder desarrollar programas de capacitación en materia de Promoción Industrial para profesionales o estudiantes avanzados que pudieran estar vinculados en sus ámbitos laborales con la materia. La falta de conocimiento en la temática por parte de los profesionales que trabajan y/o asesoran a las PyMEs locales fue uno de los aspectos más remarcados en los diálogos mantenidos con los directivos de las empresas entrevistadas.

Tal como se mencionó anteriormente en el presente trabajo, el Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, trabaja sobre la base de datos denominada “Sistema de Información Industrial de Córdoba” (en siglas SIIC) para desarrollar análisis estadísticos y estudios de situación sobre las industrias de la Provincia de Córdoba. Durante el desarrollo del presente estudio, la entidad detallada expuso que se encontraba en proyecto de desarrollo un sistema informático que permitiera una carga más acabada de los datos censales de las industrias. Lo anterior sería una absoluta prioridad dado que existen variables troncales para el análisis estadístico (tales como la cantidad de mano de obra empleada, el valor de la producción o bien el monto total de las inversiones) que, hasta el momento de desarrollo de la presente investigación, no eran reveladas de manera absoluta por parte de las industrias y que bajo ningún punto de vista deberían ser obviadas.

Si bien esto aportaría un cambio sustancialmente positivo para la base de datos de la entidad pública, se considera sin embargo que restaría corregir la principal falencia percibida: la no exigencia desde la autoridad estatal para la presentación de los datos censales en tiempo y forma por parte de las industrias. Para poder la Provincia inferir resultados acabados y certeros sobre la actividad industrial presente en su territorio, necesita de una base de datos completa y constantemente actualizada.

A su vez sería importante si desde las propias instituciones del Estado provincial comienza a construirse una dinámica de proximidad, con mayor flujo de comunicación hacia el sector privado, que lo despoje de su usual investidura de “policía administrativa”. Pues debe ser el propio Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba quien se vincule con las empresas y les brinde asesoramiento y sustento continuo ya que éstas, por escrúpulo e ignorancia, difícilmente lo realizan de manera inversa.

La mutua interdependencia entre el sector público y privado obligan a remarcar que sólo a partir de un modernizado trabajo conjunto y dinámico entre ambos sectores pueden llegar a obtenerse resultados cuantiosamente positivos en el largo plazo. Pues no se observa hasta el momento una institucionalidad suficiente y consolidada que esboce dicha perspectiva, lo cual podría generar significativos aportes al impulso competitivo de la economía de la Provincia de Córdoba.

5. Referencias

- [1] SIMONASSI, S. (2016). Las políticas provinciales de promoción industrial y los empresarios rosarinos (1942-1955). Revista Escuela de Historia. Versión On-line ISSN 1669-9041. vol.15 no.2 Salta dic. 2016.
- [2] VACAREZZA, F. (2010). “Políticas de desarrollo industrial en la Argentina 1940-2001. Desde la Sustitución a la Apertura” [en línea]. Universidad Nacional Tres de Febrero. Sede de Posgrados. Noviembre 2010. Disponible en: <http://www.eumed.net/librosgratis/2011e/1102/indice.htm>.
- [3] LEY N° Provincial N°3992 Régimen de Promoción Industrial., Córdoba, Argentina, 11 de Julio de 1942.
- [4] DAZIANO, M. (2012). “Los comienzos en la Argentina de la industrialización por sustitución de importaciones (1930-1955): causas, objetivos y análisis de sus consecuencias” [en línea]. Apuntes agro-económicos. Universidad de Buenos Aires. 2012. Disponible en: http://www.agro.uba.ar/apuntes/no_8/industrializacion.htm.
- [5] ROMERO, L. A. (2004). Sociedad democrática y política democrática en la Argentina del siglo XX. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.
- [6] BARRENECHE, O. (2009). “Procesos amplios, experiencia y construcción de las identidades sociales. Córdoba y Buenos Aires, siglos XVIII-XX”. Publicación del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos Segreti” y Universidad Nacional de Córdoba. 2007. Disponible en: http://www.unsam.edu.ar/escuelas/politica/centro_historia_politica/material/Barreneche.pdf [consulta: 12 Junio 2015].
- [7] LEY N° Provincial N°4302 REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL, Córdoba, Argentina, 21 de Diciembre de 1951.
- [8] LEY provincial N° 5.319 Régimen de Promoción Industrial, Córdoba, Argentina, 11 de Enero de 1972.
- [9] Régimen de Promoción Industrial (LEY 5319 texto ordenado por LEY 6230 y 8083).

Los regímenes provinciales de promoción industrial y el desarrollo productivo de la Provincia de Córdoba.

- [10] LEY Provincial N° 9397 Promoción de la Producción, Procesamiento y Uso Sustentable de Biocombustibles. Córdoba, Argentina, 13 de Junio de 2007.
- [11] SCHVARZER, J. (1987) “Promoción Industrial en Argentina. Características, evolución y resultados” [en línea]. Centro de Investigaciones Sociales sobre el Estado y la Administración- Universidad de Buenos Aires. 1987. Disponible en: <http://www.econ.uba.ar/www/institutos/cisea/catalogo/archivos/90.pdf> [consulta: 30 marzo 2015].
- [12] LEY Provincial N° 9.727 Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba, Córdoba, Argentina, 29 de Diciembre de 2009.
- [13] Decreto Reglamentario 1251-10 LEY N° 9.727 Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba, Córdoba, Argentina, 20 de Agosto de 2010.
- [14] LEY Provincial N° 10.434 Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba. Modificación ley N° 9.727. Córdoba, Argentina, 22 de Marzo de 2017.